

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, S.A., una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 36 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en PERI Huerto el Benito, C/ Triana, Finca 7.841, término municipal de La Rinconada (Sevilla), y que asciende a un total de un millón ciento setenta y seis mil setecientos dieciséis euros con sesenta y seis céntimos (1.176.716,66 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de abril de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/48-REA.

Promoción: 36 viviendas en, PERI Huerto El Benito, C/ Triana, finca 7.841.

Municipio: La Rinconada, (Sevilla).

Promotor: Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, S.A.

Anualidad	Total euros
2004	24.549,18
2005	24.987,26
2006	25.429,72
2007	25.876,62
2008	26.327,98
2009	35.992,58
2010	36.545,10
2011	37.103,14
2012	37.666,78
2013	38.236,04
2014	38.811,00
2015	39.391,70
2016	39.978,22
2017	40.570,60
2018	41.168,90
2019	41.773,18
2020	42.383,50
2021	42.999,94
2022	43.622,54
2023	44.251,36
2024	87.650,58
2025	88.719,68
2026	89.799,46
2027	90.890,06
2028	91.991,54
Total:	1.176.716,66

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés del 5,37 T.A.E.

*ORDEN de 11 de abril de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Armilla Armuvissa I, SA, para la construcción de 50 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en Paseo de las Delicias, término municipal de Armilla (Granada), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud de las disposiciones que se citan.*

Ilmos. Sres.:

Por don Gabriel Cañavate Maldonado, en representación de Armuvissa I, S.A., se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 50 Viviendas, en Paseo de las Delicias, término municipal de Armilla (Granada).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de

julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Armuvisva I, S.A.», una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 50 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Paseo de las Delicias, término municipal de Armilla (Granada), y que asciende a un total de un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.633.306,54 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de abril de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: GR-00/02-REA.  
Promoción: 50 viviendas en Paseo de las Delicias.  
Municipio: Armilla (Granada).  
Promotor: ARMUVISSA I, S.A.

Anualidad	Total euros
2003	34.074,74
2004	34.682,82
2005	35.296,98
2006	35.917,28
2007	36.543,78
2008	49.958,42
2009	50.725,34
2010	51.499,92
2011	52.282,24
2012	53.072,40
2013	53.870,44
2014	54.676,48
2015	55.490,58
2016	56.312,80
2017	57.143,26
2018	57.982,02
2019	58.829,16
2020	59.684,78
2021	60.548,96
2022	61.421,78
2023	121.660,78
2024	123.144,70
2025	124.643,48
2026	126.157,24
2027	127.686,16
Total:	1.633.306,54

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37% T.A.E.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 8 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4345/02 interpuesto por la Asociación Sindical de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza de Málaga (ASTISA) y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 8 de abril de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 8 DE ABRIL DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 4345/02 INTERPUESTO POR LA ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES E INTERINOS DE LA SANIDAD ANDALUZA DE MALAGA (ASTISA), Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 4345/02 interpuesto por la Asociación Sindical de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza de Málaga (ASTISA), contra la Resolución de 13 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Con-